

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

		********		ภ			
CONTR	ALORIA GEN MA DE RAZO ECEPCION	IER N S	AL SUBSI	CR	ETAF	RIA	00. F
R	ECEPCION	-	OF	81	AGO		
		+		4 3	MUU	20	1
DEPART. JURIDICO		-	TR	A	MI	7	AD
DEP. T. R. Y REGISTRO		L					
DEPART. CONTABIL.							
SUB. DEP. C. CENTRAL			,				
SUB. DEP. E. CUENTAS					1°		93.783
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.							RUTA ARAÑA CALZA
DEPART. AUDITORIA							Metrop en los de Obr
DEPART. V.O.P., U. y T.					00		por el p
SUB. DEP. MUNICIP.					2°	, -	El p superfi refiere
							LOTE
REF	RENDACION						15
REF. POR \$:_							
IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:	7(U)	ORA SA SA SA	21 S		3°.	, -	La co Fiscalia señore Rodríg
DEDUC. DTO.:	VISA	(DO	17				junio d cantida

Depart amento	Expropiaciones
Fiscalia - M.O.	
Proceso Nº	6013780-

1120

Expediente Nº Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 15. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO,

27 AGD 2012

VISTOS:

CRETARIA OO. PP.

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido. coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. de 14 AGO 2012 5831

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 15, Km. 93.783,50 al Km. 93.851,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A -CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro v superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
15	CASTILLO CASTILLO JORGE ELVIS	29-589	1.180

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 437 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Gabriela Inés Rozas Barrera, Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz, con fecha 20 de junio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.930.000.- para el lote Nº 15. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación sinado en el artículo 17 de ese Decreto Lev. OF BIENES

> de Bienes Nacionales de Bienes Nacionalea Abtl. 201

- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$3.930.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FILANCIOS TOYOS JOFRÉ
Gabinele Públicas
Obras Públicas